



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 8° - Oficina 809
Tel. 2611553. Correo: j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, Dos (02) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo Singular **promovido** por Banco BBVA Colombia SA **contra** Nisvel Rey Buitrago **Rad.** 73001-40-03-010-2008-00573-00.

Archivado el presente.

Reconózcasele personería jurídica al abogado LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARROQUIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.547.906 de Ibagué, con Tarjeta Profesional No. 314.551 del C. S. de la J; como apoderado judicial del demandado Nisvel Rey Buitrago, identificado con CC No. 39.649.419; esto bajo los términos y con las facultades otorgadas en el poder visible a folio 72 C.2.

Por otro lado, teniendo en cuenta solicitud, vista a folio 71 C.2, como quiera que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, según auto de fecha 24 de Mayo de 2019, **oficiese** al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ibagué, quien conoció del proceso de conformidad al artículo 12 del Acuerdo PSAA 13-9984 de 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que se sirva ordenar la conversión del título judicial 466010000831657 existente para este proceso y que sea puesto a disposición de este Juzgado.

Una vez, surtido lo anterior, vuélvase al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 8° - Oficina 809
Tel. 2611553. Correo: j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

JAIME LUNA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
IBAGUE-TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**735e111ffeb2da430066285bccf85947f4872311765ae7eaf392f3a9f062f4
3f**

Documento generado en 01/12/2020 03:00:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>